

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 363 -2021-GRA/GGR



Huaraz, 01 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 0216-2021-GRA-GRAD/SGRH de fecha 26 de julio 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y el Informe Legal N°213-2021-GRA/GRAJ, donde propone la conformación del Comité Electoral para la elección del representante (titular y suplente) de los servidores civiles del Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el periodo 2021 -2023; y,

CONSIDERANDO:

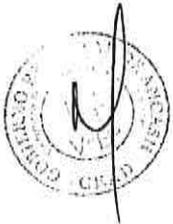
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, el ítem 6.4.1.1 Fase 1 sobre Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y por el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el inc. a) del artículo 6.4.1.1 Fase 1 de la norma antes acotada, sobre la elección del representante de los servidores, dispone que "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un sólo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 363 -2021-GRA/GGR

de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, es menester señalar, que para efectos del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el literal j) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, D.S N° 040-2021-PCM, precisa que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional;

Que, en ese contexto normativo y en atención a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración a través del Informe N°0216-2021-GRA-GRAD/SGRH, resulta necesario la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2021 -2023;

Que, corresponde recomendar que se declare PROCEDENTE la Conformación del Comité Electoral y el proyecto de Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del GORE Ancash, en virtud a las actuaciones administrativas como son: a) informe N°0216-2021-GRA-GRD/SGRH, DEL 26 DE JULIO 2021, y el informe n° 55-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-055, del 23 de agosto del 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2021-GRA/GRAJ de fecha 25 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la Conformación del Comité Electoral y el Proyecto de bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del GORE Ancash;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305 y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, en los incisos 6 y 7 del artículo primero, en materia administrativa, el Gerente General Regional, tiene a su cargo, la designación de diversos comités y comisiones así como la aprobación de Planes, Directivas, manuales y todo documento normativo que regule los actos de administración interna, entre otros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que quedará conformado de la siguiente manera:

Representante	Nombre y Apellido	Órgano / Unidad Orgánica	Cargo
Titular	Lic. Adm. Fredi Cruz Icho	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente
Suplente	C.P.C Ruth Esther Villalobos Merejildo	Sub Gerencia de Administración Financiera	
Titular	C.P.C. Heleno Ciró Camarena Hilario	Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	Secretario de Planeamiento y Acondicionamiento

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA DEL ORIGINAL
04 OCT. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 368 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 OCT. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

		Territorial	
Suplente	Econ. Javier Enrique Jesús Cayetano Giribaldi Bertrán	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	
Titular	Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	Vocal
Suplente	Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez	Secretaría General	



Artículo 2°.- APROBAR las Bases del Proceso Electoral para la elección del representante de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de Capacitación, periodo 2021-2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- FACULTAR al citado Comité Electoral para suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes

Artículo 4°.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas, brinden el apoyo necesario al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral, para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.



Regístrese y comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA N° 726
SEDE CENTRAL**

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS
SERVIDORES QUE CONFORMARÁN
EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE
LA CAPACITACIÓN DE LA SEDE
CENTRAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH, EN EL
PERIODO 2021 – 2023**

COMITÉ ELECTORAL

**ANCASH
2021**

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO 2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Página 01/ 22

21

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, EN EL PERIODO 2021 - 2023

I. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

II. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de tres (03) años.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2. Ordenanza Regional N° 007-2019-MDLP/AL, Aprueba la Modificación del Texto Único Ordenado (TUO), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- 3.3. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.5. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.7. Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y normas modificatorias.
- 3.8. Resolución N° 238-2014- SERVIR, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
- 3.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

IV. PROCEDIMIENTO

4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

A. Conformación del Comité Electoral

1. El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.
2. El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Pagina	
		02/ 22	

28

jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Un/a (1) persona responsable o designada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en calidad de Presidente/a.
 - b. Un/a (1) persona responsable o designada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en calidad de Secretario/a.
 - c. Un/a (1) persona responsable o designada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en calidad de Vocal.
3. La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.
 4. El Comité Electoral coordinará con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces sobre los aspectos relacionados a:
 - a) Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores.
 - b) El proceso electoral en la entidad.
 - c) Las condiciones, de ser posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.
 5. La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.
 6. Las personas que integran el Comité Electoral en calidad de suplentes solamente podrán ingresar en la actividad establecida en el cronograma de Elecciones, en caso de ausencia del Titular.

B. De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Sub Gerencia de Recursos



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.		Página

19

Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.

12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

C. De los cargos a elegir

A través del proceso se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

D. Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad (D.L 276 y 1057 CAS)
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias)
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

E. Requisitos para ser candidato a representante titular y accesitario de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación.

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son tres:

1. Tener más de seis (06) meses en la entidad y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1057.
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.
3. Aceptar por escrito su participación como candidato, según el Anexo N° 01 y presentar ante el comité electoral conforme al Formato N° 01, Adjunto al presente.

F. Impedimentos.

Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo Directivo, de Confianza o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en el último año al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Pagina	
		05 / 22	

18

d) Formar parte de otro Comité

G. De la selección de candidatos

Conforme al Cronograma que forma parte del presente documento, se procederá a:

De la selección de candidatos: Los servidores electos deberán presentar las solicitudes de inscripción de candidatos ante el Comité Electoral, respaldada por un mínimo de 10 firmas, señalando claramente el nombre del candidato y el de su personero.

El personero, quien deberá ser elector, será la única persona autorizada para realizar los trámites relacionados con el candidato que representa, y no debe ser candidato.

Elaboración de lista de inscritos: Con las propuestas realizadas por los servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que: cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 4.1 inciso D y E.

Publicación de Candidatos aptos: El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

Campaña o difusión de Candidatos: Los candidatos aptos, de considerar necesario podrán realizar la campaña o difusión de su candidatura. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.



4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

1. El sufragio se realizará en un solo acto, que empezará a las 09:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)
2. Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Pagina	
		06 / 22	

17

sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los de los trabajadores que concurra a la votación.

3. En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se podrá disponer las acciones pertinentes a efectos de asegurar que los trabajadores de la mesa ejerzan su derecho al voto. Para ello, deberán incorporar a los votantes de la mesa no instalada, en aquella que si lo esté.
4. El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.
5. Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cedula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:
 - a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotocheck de la institución de portarla.
 - b) El presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
 - c) El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.
6. Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo, pero a su solicitud se les otorgará una constancia de su asistencia.
7. Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.
8. Terminado el acto de sufragio el presidente de mesa colocará la palabra NO VOTO en el lugar de la firma de los electores que no hayan votado. Luego levantará el acta de sufragio en la que constara el número de electores, así como las observaciones que los miembros de mesa o los personeros hubieran hecho durante el sufragio. Se procederá a destruir las cédulas de sufragio no utilizadas.



4.3. DEL ESCRUTINIO

1. El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.
2. En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Pagina	
		07/ 22	

16

votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

3. Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número del Candidato dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.
4. El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta el número del Candidato por el que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevaran el conteo de los votos por escrito.
5. Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.
6. En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.
7. El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la relación de candidatos de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, la hora de finalización del acto electoral, el número de votos totales, así como los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.
8. Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

4.4. REMISIÓN DE RESULTADOS

1. Cada Mesa de Sufragio debe remitir inmediatamente, por la vía más rápida y bajo responsabilidad las actas y material electoral entregado; se dará plazo de 24 horas para que consolide el Comité Electoral. Se proporcionará copia fotostática de las actas a los personeros que lo soliciten.

4.5. LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE CAPACITACION.

1. Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores los Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos, y de acuerdo al orden alcanzado serán proclamados los Representantes Suplentes de los trabajadores del total de votos válidos emitidos.
2. En caso de que 2 o más candidatos hayan obtenido igual votación el Comité Electoral procederá a evaluar de acuerdo a sus años de servicio y se priorizará el candidato que presente más años de servicio en la entidad o se resolverá por sorteo.
3. Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO 2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Página 08/ 22

15

4.6. DE LA NULIDAD DEL PROCESO

1. El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:
 - a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos.
 - b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

2. El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 40% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la Sede Central del Gobierno Regional.

4.7. DE LAS SANCIONES

1. Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con demérito en su evaluación.
2. Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con demérito en su evaluación.

4.8. DISPOSICION FINALES

PRIMERA. - Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral, según corresponda.

SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa: a) Vacaciones programadas, b) Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD, c) Licencia por maternidad, d) Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos) y e) otros debidamente justificados.

TERCERA. - Las personas que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante el comité electoral. Están impedidos de votar aquellos que se encuentren de viaje fuera de la región de Ancash y serán dispensados de manera similar a los anteriores.

CUARTA. - Los refrigerios para los miembros de mesa y demás gastos que se irroguen en el proceso serán solventados por la entidad

QUINTA. - La Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

SEXTA.- El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral

QUINTA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizará los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en el presente reglamento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
		Página	
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.		09/ 22

M

4.9. DISPOSICION COMPLEMENTARIAS

ÚNICA. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Entidad – Sede Central del Gobierno regional de Ancash.





23

PROCESO DE ELECCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, PERIODO 2021 - 2023

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la **Ley N°30057 Ley del Servicio Civil**, artículo N° 09 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, La Directiva "**Normas para la gestión del proceso de capacitación en la entidades públicas**", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-SERVIR-PE, se convoca a elecciones de los representantes de los trabajadores un (01) titular y un (01) suplente comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y trabajadores CAS Decreto Legislativo N° 1057, para integrar el **Comité de Planificación de Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash** por el periodo de tres años 2021 - 2023.

Para tal fin se aprobó el cronograma para el Proceso Electoral, conforme se indica:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	04/10/2021 y 05/10/2021	08.30 am a 4.00 pm	Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional/ Periódico mural
Propuesta de candidatos por parte de los servidores	06/10/2021 al 12/10/2021	08.30 am a 4.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos aptos	13/10/2021	08.30 am a 4.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Campaña o Difusión de candidatos	14/10/2021 al 15/10/2021	Todo el día	Libre
Votación	18/10/2021	Todo el día	Presencial y/o por aplicativo informático
Publicación de los resultados del sufragio	26/08/2021	4.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL:
Nombre y Firma

VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL:
Nombre y Firma

SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL:
Nombre y Firma

Veedor 1:
Nombre y Firma



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
		Pagina	
Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.		11/ 22	

12

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

Ancash, ____ de _____ del 20__.

Señor/a:
 Presidenta del Comité Electoral
 Presente.-

Asunto: Candidato para representante de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2021-2023.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de poner a consideración nuestra propuesta de candidatos (titular y suplente) para representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2021-2023, conforme al Anexo N° 01 "Propuesta y Aceptación de candidatura".

Manifiesto / manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el ítems 4.1. E F. Elección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Adjunto los documentos que los acreditan:

1. Anexo 1: Copia del documento que acredita Tener más de seis (06) meses en la entidad.
2. Anexo 2: Declaración Jurada de No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Personero acreditado:
 Nombre y Apellido
 DNI



11

ANEXO N° 01

PROPUESTA Y ACEPTACION DE CANDIDATURA

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

Con fechalos siguientes servidores proponemos al señor (a).....con DNI.....(Titular) y al señor (a).....(suplente) con DNI.....como candidatos a la elección del representante (titular y suplente) de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash.

Relación de servidores que respaldan la propuesta:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

Yo.....identificado (a) con DNI N° como miembro titular acepto ser candidato a la elección del representante de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash.

Yo.....identificado (a) con DNI N° como miembro suplente acepto ser candidato a la elección del representante de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash.



FIRMA DEL CANDIDATO TITULAR
DNI N°

FIRMA DEL CANDIDATO SUPLENTE
DNI N°

Personero acreditado:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
01			

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO 2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Pagina 13/ 22

FORMATO N° 02

LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

Periodo de inscripción: Del _____ al _____

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA	FECHA
01		Titular		
		Suplente		
02		Titular		
		Suplente		
03		Titular		
		Suplente		
04		Titular		
		Suplente		
05		Titular		
		Suplente		

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 1: Nombre y Firma
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 2: Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 2: Nombre y Firma



FORMATO N° 03

LISTA DE CANDIDATOS APTOS

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

Periodo de inscripción: Del _____ al _____

N ^a	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA	FECHA
01		Titular		
		Suplente		
02		Titular		
		Suplente		
03		Titular		
		Suplente		
04		Titular		
		Suplente		
05		Titular		
		Suplente		

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 1: Nombre y Firma
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 2: Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 2: Nombre y Firma



09

FORMATO N° 04

PADRON ELECTORAL – SEDE CENTRAL

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

Sede Central del Gobierno Regional de Ancash FECHA: _____

N°	Nombre y apellidos del trabajador	DNI N°	Régimen laboral	N° Mesa	Firma	VOTO	
						SI	NO
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11						

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de la Capacitación de la Planificación, suscriben:

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	Veedor 1: Nombre y Firma



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Página	
		16/ 22	

07

FORMATO N° 05

ACTA DE INSTALACION

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

En _____, siendo las horas del _____ de _____ de 2021 en el local ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período 2021 - 2023.

Con la presencia de:

_____, Presidente del Comité Electoral

_____, Secretario del Comité Electoral

_____, Vocal del Comité Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las horas del _____ de _____ de 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 1 Nombre y Firma
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 2 Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 3 Nombre y Firma



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO 2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Página 17/ 22

de

FORMATO N° 06

ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

En _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2021
 En las instalaciones de _____, ubicado en la _____, los miembros de la Mesa de Sufragio presentes dan por iniciado el actual **PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH POR EL PERIODO 2021 – 2023.**

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral 2021 para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (.....) Lapiceros
2. (.....) Cédulas de Sufragio
3. (.....) Tampón para Huella digital
4. (.....) Cinta Adhesiva
5. (.....) Padrón de Electores hábiles
6. (.....) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
7. (.....) Ánfora de Votación
8. (.....) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
9. (.....) Acta de Sufragio
10. (.....) Acta Final de Resultados Electorales - Escrutinio

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 1 Nombre y Firma
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 2 Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 3 Nombre y Firma



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	PERIODO	2021-2023
	Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023.	Página	
		18/ 22	

05

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2021 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

.....

.....

.....

.....

.....



07

FORMATO N° 07

ACTA DE SUFRAGIO

PROCEDO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR EL PERIODO 2021 – 2023

En _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2021 en las instalaciones de _____, ubicado en la _____, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Planificación de las Capacitación en el Trabajo, para el período 2021 - 2023.

Con la presencia de:
 Presidente: _____
 Secretario: _____
 Vocal: _____

1) Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:	N°	%
Número de trabajadores que emitieron su voto		
Número de inasistentes		
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral		

De las cédulas de sufragio utilizadas:	N°	%
Número de cédulas de sufragio utilizadas		
Número de cédulas de sufragio no utilizadas		
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación		

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las _____ horas, del _____ de _____ de 2021, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 1 Nombre y Firma
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 2 Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 3 Nombre y Firma



**FORMATO N° 08****ACTA DE ESCRUTINIO**

En _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2021 en las instalaciones de _____, ubicado en la _____, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período comprendido entre el 2021-2023, con los siguientes Resultados Electorales:

LISTAS DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
1	LISTA N° 01 VOTOS OBTENIDOS	
2	LISTA N° 02 VOTOS OBTENIDOS	
3	LISTA N° 03 VOTOS OBTENIDOS	
4	LISTA N° 04 VOTOS OBTENIDOS	
5	LISTA N° 05 VOTOS OBTENIDOS	

VOTOS EN BLANCO		
VOTOS NULOS		
VOTOS IMPUGNADOS		
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		

Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de méritos, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH POR EL PERIODO 2021 – 2023** son:

Representante Titular	
Representante Suplente	



De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH POR EL PERIODO 2021 – 2023**, siendo las _____ horas, del ___ de _____ 2021, proceden los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad.



PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 1 Nombre y Firma
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 2 Nombre y Firma
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL: Nombre y Firma	PERSONERO 3 Nombre y Firma



FORMATO N° 09

CEDULA DE ELECCIONES DE CANDIDATOS	N° _____
<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRAJADORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH POR EL PERIODO 2021 – 2023</p>	

Periodo de inscripción: Del _____ al _____

Marque con un cruz (+) o una aspa (x) dentro del recuadro de la lista de su preferencia.

N°	CANDIDATO	DNI	LISTA
01			N° 01
02			N° 02
03			N° 03
04			N° 04
05			N° 05

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL:
Nombre y Firma

VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL:
Nombre y Firma

SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL:
Nombre y Firma

Veedor
Nombre y Firma

